

**ESTADO No. 137**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de octubre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	17-10-2023	AUT-911-1006	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°IHR-11061 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 12-43-101002991 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 25 de septiembre de 2020 hasta 25 de septiembre de 2021; no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N°IHR-11061 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 25 de septiembre de 2021 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001 .</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°13228997 y radicado N° 32918-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>



						NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08501	CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.	17-10-2023	AUT-911-1007	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO No. IIC-08501, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	7025	LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA	17-10-2023	AUT-911-1008	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico emitido en AnnA Minería a través de tarea No. 7415229 del radicado No. 29818 de fecha 12 de septiembre de 2023, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 7025, que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico emitido a través de Anna Minería mediante tarea No. 7415229 del radicado No. 29818 de fecha 12 de junio de 2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9345	CEMENTOS ARGOS S.A.	17-10-2023	AUT-911-1009	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9343 se APRUEBA la póliza minero ambiental N° 1434035-4 de 30 de abril de 2023, emitida por la compañía SURAMERICANA SEGUROS con una vigencia del 30 de abril de 2023 hasta el 07 de mayo de 2024 y un valor asegurado de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000)</p>

						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA 12375236 mediante tarea N° y radicado N° 71529-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9344	CEMENTOS ARGOS S.A	17-10-2023	AUT-911-1010	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 9344 se APRUEBA la póliza minero ambiental N° 1434034-7 del 28 de abril de 2023, emitida por la compañía SEGUROS SURAMERICANA con una vigencia del 28 de abril de 2023 al 28 de abril de 2024 y un valor asegurado de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS. ( \$ 5 2 . 8 0 0 . 0 0 0 . )</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12375171 y radicado N° 71527-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-082	FUNDACION ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J	17-10-2023	AUT-911-1011	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIT-082, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13231995 del 05/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEG-16001	CEMEX COLOMBIA S.A.	17-10-2023	AUT-911-1012	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° PEG-16001 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 400035594 expedida por NACIONAL DE SEGUROS con vigencia desde 27 de abril de 2023 hasta 09 de septiembre de 2023 no será objeto de estudio toda vez que</p>

						<p>ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° PEG-16001 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 09 de septiembre de 2023; por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°13228889 y radicado N° 72223-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEV-15551	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA, SEGUNDO SALVADOR GAMBA RAMOS, VICTORIANO ARIAS JARAMILLO	17-10-2023	AUT-911-1013	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEV-15551, se aprueba el Formato Básico anual de 2020, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciados, se encuentran refrendado por el profesional y acompañados de los Planos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7841178 del 10/SEP/2021.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG8-16051	CEMENTOS ARGOS S.A	17-10-2023	AUT-911-1014	<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10555625 del 20/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>



						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-20	FEDEAGROMISBO	17-10-2023	AUT-911-1015	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-20, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2014.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11988227 del 21/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO, AM RESOURCES SAS	17-10-2023	AUT-911-1016	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 500-46-994000000778 expedida por la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia ya que no corresponde al contrato de concesión a evaluar No. LSB-74. Esta se encuentra amparando al título minero No. GGOI-05 ubicado en el municipio de La Esperanza, del departamento Santander.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° LSB-74 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, toda vez que la póliza aportada no corresponde al contrato de concesión No. LSB-74. por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13204117 y radicado N°71537-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la</p>



						notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	GRANITOS Y MARMOLES S A	17-10-2023	AUT-911-1017	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 18145 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero GRANITOS Y MARMOLES S A.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 68773 Anexo 1 expedido por la aseguradora CHUNN SEGUROS NO COLOMBIA, con vigencia desde el 03 de junio de 2023 hasta el 03 de junio de 2024, por las siguientes razones: 1. El valor asegurar no corresponde a la anualidad 2023-2024. Roca &lt; 1m3 Coralina: <math>2.000 * 210.127,34 * 10\% = 42.025.468</math> Caliza: <math>25.000 * 11.458,53 * 10\% = 28.646.325</math> Recebo: <math>30.000 * 14.050,59 * 10\% = 42.151.770</math> Arena: <math>1.000 * 32.180,88 * 10\% = 3.218.088</math> Valor a Asegurar: 116.041.651.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 18145 , de conformidad 68773 con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. ; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12568165 y radicado N° 73611-0</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120	C.I. AGRECAR S.A.	17-10-2023	AUT-911-1018	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 0120 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero C.I. AGRECAR S.A.</p> <p>NO APROBAR formato básico minero anual 2021, no concuerda con lo reportado en regalías.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0120, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del S.I. Minero el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge el concepto técnico emitido a través de tarea Anna No. 9454053 y radicado No. 45176.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-229	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	17-10-2023	AUT-911-1019	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-229, se aprueba la Póliza Minero Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10410161 del 06/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500006	ORO BARRACUDA S.A.S.	17-10-2023	AUT-911-1020	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500006, se aprueba la Póliza Minero Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13005440 del 15/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-08291	CONSULTORÍAS SAN PANCRACIO S.A.S.	17-10-2023	AUT-911-1021	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° MA6-08291 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSULTORÍAS SAN PANCRACIO S.A.S.</p> <p>NO APROBAR la póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales No 75-43-101004692 expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 9 de junio de 2023 hasta el 13 de diciembre de 2023, con valor asegurado de (\$4.109.150) y requerir la modificación de su objeto ya que la vigencia asegurada no corresponde a la etapa contractual en la que se encuentra el título minero. El objeto de la póliza debe corresponder a: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión MA6-08291, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA CI SAN PANCRACIO SAS, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de oro, sus concentrados y demás concesibles, ubicado en jurisdicción de los municipios de Tiquisio (Puerto Rico) y Montecristo, departamento de Bolívar.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No MA6-08291, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 75-43-101004692; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13122442 y radicado N° 74572-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	17-10-2023	AUT-911-1022	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°14305 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.

						<p>La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101003879 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde 24 de julio de 2020 hasta 24 de julio de 2021 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° 14305 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 24 de julio de 2021 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13119682 y radicado N° 21534-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A	17-10-2023	AUT-911-1023	<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10540319 del 11/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08141	MINEROS S.A	17-10-2023	AUT-911-1024	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°IG4-08141 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 40002884 expedida por NACIONAL DE SEGUROS con vigencia desde 29 de abril de 2022 hasta 29 de abril de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida</p>



						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° IG4-08141 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 29 de abril de 2023 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: en la plataforma de ANNA MINERIA se evidencia que hay otra tarea con radicado N° 74354-0 y N° de evento 458017 la cual será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N°10046441 y radicado N°50332-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEV-15551	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA, SEGUNDO SALVADOR GAMBA RAMOS, VICTORIANO ARIAS JARAMILLO	17-10-2023	AUT-911-1025	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEV-15551, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 7631557 12/SEP/2023.</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-061	DARIO FUENTES GONZALEZ	17-10-2023	449	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0061, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0061 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.430 del 5 de octubre del 2023.</p>

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	21506	SAN LUCAS GOLD CORP	17-10-2023	450	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21506, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 21506 que la Póliza Minero Ambiental No. 980-47-994000024090, expedida por Aseguradora Solidaria De Colombia con una vigencia desde 27 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2024, será evaluada en la Plataforma de ANNA MINERÍA y dar su respectivo trámite, lo anterior de conformidad al concepto técnico 432 del 7 de octubre de 2023.</p> <p>REMITIR al grupo de registro minero para que surta el trámite correspondiente en cuando al oficio con tipo de anotación de embargo del título del contrato de concesión, lo anterior de acuerdo al concepto técnico 432 del 7 de octubre de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 21506, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022.</li> <li>• Comprobante de pago por concepto de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2023.</li> </ul> <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 432 del 7 de octubre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres</p>

						<p>(3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión No. 21506 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022</li><li>• Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro y Plata, correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2023.</li></ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 432 del 7 de octubre del 2023 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21506 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.432 del 7 de octubre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA